PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO COM009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC026 DE 2022)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16 de 2019, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8,** por una parte; y por la otra parte la señora **TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No.1.066.733.952 de Planeta Rica, Representante legal de **TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2,** Córdoba, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No.2, al tiempo de ejecución del **CONTRATO COM009 DE 2022,** proceso MC026 DE 2022, celebrado el día cinco (05) de octubre de 2022, previo los siguientes considerandos. **1)** Que desde el día cinco (05) de octubre de 2022, se encuentra suscrito el **CONTRATO COM009 DE 2022,** entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y la señora **TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No.1.066.733.952 de Planeta Rica, Representante legal de **TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CORDOBA, TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 07 de octubre de 2022. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato inicialmente fue por veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el día 24 de octubre de 2022, se suscribió una prórroga por treinta (30) días calendarios, contados a partir del día veintisiete (27) de Octubre de 2022, hasta el veintiséis (26) de Noviembre de 2022. **5)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día veintiséis (26) de Noviembre de 2022. **6)** Que actualmente se halla en ejecución el contrato COM009 DE 2022. **7**) Que el contratista **TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS S.A.S.** solicita mediante oficio con fecha 22 de noviembre de 2022, una segunda prórroga de 30 días calendario más. **8)** Que la razón por la cual se solicita ampliación de tiempo se debe a que las Sillas con Ref. **SILLA GERENTE e INTERLOCUTORA GERENTE**, y que hacen parte del contrato COM009 DE 2022; y que fueron entregadas por el proveedor del contratista no concuerdan con los modelos de sillas requeridas por la DESAJ Montería, por este motivo se vieron en la obligación de devolverlas, ocasionando un retraso en los tiempos de entrega, debido a que las sillas con las referencias requeridas aún se encuentran en proceso de legalización**. 9)** Que dicha prorroga no afectará el cumplimiento ni la calidad de los insumos a suministrar. **10)** Que el supervisor del **CONTRATO COM009 DE 2022,** que tiene por objeto: CONTRATAR LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CORDOBA, TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, considera viable prorrogar el contrato por el término solicitado por el Contratista. **11)** Que con fundamento a las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR el término de duración del **CONTRATO COM009 DE 2022,** suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC026 DE 2022 Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) PRORROGAR** el término de Duración del contrato principal **CONTRATO COM009 DE 2022,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

PRORROGA N°2 AL CONTRATO COM009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC026 DE 2022)

INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CORDOBA, TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, por los motivos antes expuestos, consistentes en que las sillas entregadas por el proveedor del contratista no concuerdan con los modelos de sillas requeridas por la DESAJ Montería y que se encuentran descritas en el contrato COM009 DE 2022**. 2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar a los nuevos términos, la póliza No. CMT-100004853 Garantía de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, calidad de los elemento, Pago Salario y Prestaciones Sociales, expedida por Seguros Mundial, constituidas para la ejecución del **CONTRATO COM009 DE 2022,** esta deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a prorrogar el término de duración del **CONTRATO COM009 DE 2022,** en treinta (30) días calendarios más. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO COM009 DE 2022**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El contrato será prorrogado, **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día veintisiete (27) de noviembre de 2022, hasta el veintiséis (26) de Diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, el día veintitrés (23) de Noviembre de 2022.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ
Rep. Legal TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS
Contratista

AJEB/DCHF